

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 100-2020

Guatemala, 08 de mayo de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para cubrir el pago de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro para ex servidores, así como para honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2020, con el propósito de desarrollar actividades de seguridad interior, gestión de riesgos y defensa civil de la Comisión de Acorramiento y Planificación; y en el caso de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, para financiar el pago de las sentencias judiciales de cuatro procesos laborales ordenados por Juez competente. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Secretarías, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

ERRB/wewm

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C.A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **245** de fecha **07 MAY 2020**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
190	<b>Total:</b>			<u>1,514,961</u>	<u>1,514,961</u>
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	301,888	301,888
205	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República)	11	11	1,105,100	1,105,100
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	107,973	107,973

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>1,514,961</u>	<u>1,514,961</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>1,514,961</u> 1,514,961	<u>1,514,961</u> 1,514,961

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q1,514,961)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Edwin Mazariegos  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Ricardo González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**DICTAMEN NÚMERO: 245**      **FECHA: 07 MAY 2020**

**ASUNTO:** LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,514,961.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: STCNS-DF-113-2020	24/04/2020	2020-25569	28/04/2020
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: STCNS-DF-116-2020	28/04/2020	2020-25725	29/04/2020
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República	Of.SOSEP-DF-P-207-2020/TEPP-Ilc	28/04/2020	2020-25847	29/04/2020

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente, una por medio de Oficio número REF.: STCNS-DF-113-2020 de fecha 24 de abril de 2020 por el monto de Q301,888; y otra mediante Oficio número REF.: STCNS-DF-116-2020 del 28 de abril de 2020 por Q107,973, haciendo un total de Q409,861, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las cuales plantea regularizar saldos deficitarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para el pago de prestaciones laborales y reprogramar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

2. Por medio de Oficio número Of.SOSEP-DF-P-207-2020/TEPP-Ilc de fecha 28 de abril de 2020, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,105,100 con el objeto de cubrir el pago de sentencias judiciales.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

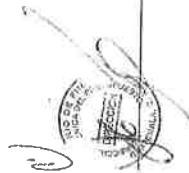
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano

Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 correspondientes, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q1,514,961, de la siguiente manera:
  - a. Q409,861 en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para cubrir el pago de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro para ex servidores; asimismo, honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2020, con el propósito de desarrollar actividades de seguridad interior, gestión de riesgos y defensa civil de la Comisión de Asesoramiento y Planificación.
  - b. Q1,105,100 para la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, para cubrir el pago de sentencias judiciales de cuatro procesos laborales ordenados por Juez competente, correspondientes a las siguientes diligencias:

No.	Número de Caso	Juzgado	Monto en Q
1	01173-2016-06771	Séptimo de Trabajo y Previsión Social	308,717.36
2	01173-2018-03394	Séptimo de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social	417,500.00
3	01173-2018-004090	Séptimo de Trabajo y Previsión Social	214,748.05
4	01173-2019-01698	Séptimo de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social	164,100.00
	<b>Total:</b>		<b>1,105,065.41</b>

3. Para viabilizar los planteamientos presentados, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, proponen debitar bajo su responsabilidad, las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q1,514,961, argumentando en el caso de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, que al hacer la proyección de la nómina al mes de diciembre de 2020, cuenta con asignaciones presupuestarias que no están comprometidas y que en ningún caso ponen en riesgo el pago de sueldos de los servidores de dicha Secretaría; por su parte, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, manifiesta que ya no realizará contrataciones con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
4. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, Artículo 6, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, manifiestan que en los presentes movimientos presupuestarios, las metas físicas no serán afectadas, por lo que sólo remiten los Comprobantes de Reprogramación Consolidación como se presenta a continuación:



ERRB/wevwm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

Signetur: em

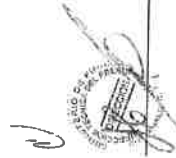


emvms2emvmtct

Página 2 de 5

Institución	Resolución	Fecha	Comprobante de Reprogramación Consolidación
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	STCNS-DP-005-2020	23/04/2020	11
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República	STCNS-DP-006-2020	27/04/2020	12
	DP-020-2020	24/04/2020	17

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, serán autorizados de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte, Artículo 20, las Autoridades de dichas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
6. Las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, como autorizadores de egresos, conforme a lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
- Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
  - La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como las Medidas de Control, Contención y Priorización del Gasto Público, incluidas en las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Ordenes para el Estricto Cumplimiento en la Administración Pública, de fecha 28 de abril de 2020, especialmente la del numeral 2 relacionada con la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal;
  - Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, y que puedan afectar el pago de nómina;
  - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

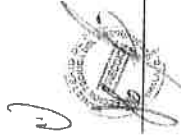


- f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público;
- g. Remitir la Resolución aprobatoria de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los movimientos propuestos en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte;
- h. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, los cuales deberán enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020; y,
- i. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas del 24 de febrero de 2020, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras.

7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las Entidades indicadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

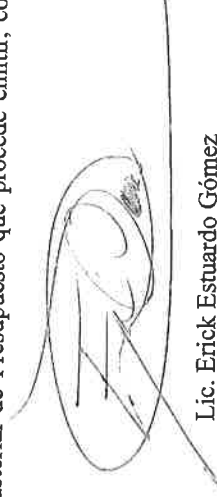
#### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Organismo Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien



aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, en la cantidad total de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q1,514,961)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Secretarías, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

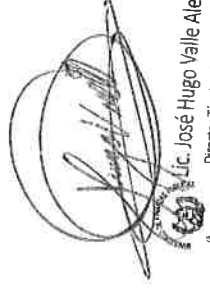



Lic. Erick Estuardo Gómez  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras  
Dependencias del Ejecutivo

Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto



ERRB/wewm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

Signetur en



mesa.gamfinct



**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala** ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020) -----

**Resolución número:** 116 (ciento dieciséis)

**ASUNTO:** LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,514,961.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad por medio de Oficios números REF.: STCNS-DF-113-2020 de fecha 24 de abril de 2020 y REF.: STCNS-DF-116-2020 del 28 de abril de 2020, solicitó autorización a dos modificaciones presupuestarias por el monto total de Q409,861 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro para ex servidores, asimismo para honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2020, con el propósito de desarrollar actividades de seguridad interior, gestión de riesgos y defensa civil de la Comisión de Asesoramiento y Planificación; y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, mediante Oficio número Of.SOSEP-DF-P-207-2020/TEPP-IlIc de fecha 28 de abril de 2020, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por Q1,105,100, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar sentencias judiciales de cuatro procesos laborales ordenados por Juez competente; **CONSIDERANDO:** Que la

Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **245** de fecha **07 MAY 2020**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, en la cantidad total de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q1,514,961)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Secretarías, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **RESUELVE:**


- I)** Procedente que se autoricen las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, por la cantidad total de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q1,514,961)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.
- II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República


ERRE/aww/m

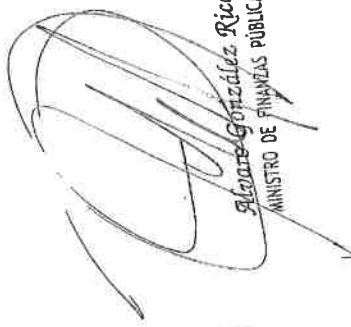



de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para cubrir el pago de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro para ex servidores, así como honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2020, con el propósito de desarrollar actividades de seguridad interior, gestión de riesgos y defensa civil de la Comisión de Asesoramiento y Planificación; y en el caso de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, para financiar el pago de las sentencias judiciales de cuatro procesos laborales ordenados por Juez competente; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q1,514,961)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles

correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del  
Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados (        folios)-----

  
Eduardo Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Agustín González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/wewm

j



COPIA

Guatemala, 28 de abril de 2020  
REF.: STCNS-DF-116-2020

Licenciado  
**José Hugo Valle Alegría**  
**Director Técnico del Presupuesto**  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su despacho

Estimado Licenciado Valle:

Deseándole éxitos en sus labores diarias, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTRA1, según el comprobante de modificación presupuestaria **C02** número **205**, por el monto de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON 00/100 (Q.107,973.00)**, la cual se plantea con el propósito de pagar indemnizaciones a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,

*Lic. Ronald Raymundo Dorais*

Director Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo.



EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA  
Doctor en Administración Pública  
Coordinador de la Secretaría Técnica  
del Consejo Nacional de Seguridad

C.c. Archivo



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1**  
**No. 05-2020 DE FECHA: 28/04/2020**  
**MONTO Q. 107,973.00**  
**JUSTIFICACIÓN**

La presente modificación presupuestaria se plantea con el objetivo de utilizar las economías del grupo cero para el pago de indemnizaciones a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Los débitos presupuestos son asignaciones presupuestarias que de acuerdo al análisis mensualizado que se realizó a la nómina, no están comprometidas y que en ningún caso ponen en riesgo el pago de sueldos y salarios de los servidores públicos durante el ejercicio fiscal 2020, como referencia a la norma establecida en el artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019.

Los movimientos presupuestarios no conllevan modificación de las metas físicas, por lo cual no se adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F (se adjunta Resolución).

  
**Lic. Ricardo González**  
**SUBDIRECTOR FINANCIERO**  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

*Ing. Ronald Raymundo Doris*  
Director Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo.



**EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA**  
Doctor en Administración Pública  
Coordinador de la Secretaría Técnica  
del Consejo Nacional de Seguridad

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**  
**PROYECCIÓN FINANCIERA**  
**MAYO - DICIEMBRE 2020**  
**INTRA1 C02 NÚMERO 205 Q. 107,973.00**  
**EJERCICIO FISCAL 2020**

**NÓMINA - SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**  
(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
PRG-ACT-REN-UG-FF	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA ABRIL	PENDIENTE DE EJECUTAR ENERO-DICIEMBRE	TOTAL X EJECUTAR (C+D)	SALDO DISPONIBLE (B-E)
67-001-011-11	1,620,369	514,805	1,030,680	1,545,485	74,884
67-001-012-11	746,450	231,303	487,200	718,503	27,947
67-001-013-11	1,680	560	1,120	1,680	0
67-001-014-11	48,750	14,625	30,000	44,625	4,125
67-001-015-11	765,450	249,881	494,450	744,331	21,119
67-001-022-11	2,216,000	710,871	1,488,000	2,198,871	17,129
67-001-026-11	44,625	14,226	30,000	44,226	399
67-001-027-11	29,750	9,484	20,000	29,484	266
67-001-029-11	501,291	121,290	340,000	461,290	40,001
67-001-071-11	421,456	205,735	213,633	419,368	2,088
67-001-072-11	434,776	32,112	385,508	417,620	17,156
67-001-073-11	8,567	90	8,268	8,358	209
67-004-011-11	90,168	19,951	60,112	80,063	10,105
67-004-012-11	41,400	7,200	28,800	36,000	5,400
67-004-014-11	9,000	1,991	6,000	7,991	1,009
67-004-015-11	49,200	10,886	32,800	43,686	5,514
67-004-022-11	612,000	204,000	408,000	612,000	0
67-004-026-11	13,500	4,500	9,000	13,500	0
67-004-027-11	9,000	3,000	6,000	9,000	0
67-004-029-11	179,033	44,032	135,000	179,032	1
67-004-071-11	52,406	18,611	32,516	51,128	1,278
67-004-072-11	67,589	0	60,579	60,579	7,010
67-004-073-11	1,000	0	934	934	66
67-005-011-11	536,736	166,125	357,824	523,949	12,787
67-005-012-11	223,200	65,110	146,800	211,910	11,290
67-005-014-11	13,500	3,767	9,000	12,767	733
67-005-015-11	253,200	80,000	168,800	248,800	4,400
67-005-022-11	802,968	266,968	536,000	802,968	0
67-005-026-11	17,976	5,976	12,000	17,976	0
67-005-027-11	11,984	3,984	8,000	11,984	0

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PROYECCIÓN FINANCIERA**

**MAYO - DICIEMBRE 2020**

**INTRA1 C02 NÚMERO 205 Q. 107,973.00**

**EJERCICIO FISCAL 2020**

	B	C	D	E	F
67-005-029-11	185,000	45,500	139,500	185,000	0
67-005-071-11	147,832	75,040	75,777	150,817	-2,985
67-005-072-11	151,553	13,438	146,352	159,790	-8,237
67-005-073-11	2,800	56	2,800	2,856	-56
67-006-022-11	1,294,259	279,194	888,000	1,167,194	127,065
67-006-026-11	21,871	4,742	15,000	19,742	2,129
67-006-027-11	14,581	3,161	10,000	13,161	1,420
67-006-029-11	1,193,549	271,617	1,116,194	1,387,811	-194,262
67-006-071-11	88,375	47,684	42,405	90,090	-1,715
67-006-072-11	86,803	47,818	28,219	76,036	10,767
67-006-073-11	972	126	751	878	94

**Análisis presupuestario de los renglones no incluidos en la nómina**

(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
<b>PRG-ACT-REN-UG-FF</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE</b>	<b>DEVENGADO HASTA ENERO</b>	<b>PENDIENTE DE EJECUTAR ENERO-DICIEMBRE</b>	<b>TOTAL X EJECUTAR (C+D)</b>	<b>SALDO DISPONIBLE (B-E)</b>
67-001-413-11	-	-	107,973	107,973	-107,973.0

**JUSTIFICACIONES**

A	B	C	D
<b>PRG-ACT-REN-FF</b>	<b>CRÉDITO</b>	<b>DEBITO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
67-001-011-11		54,072	Disminución del renglón por economía surgida al desestimar la contratación del Jefe de Contabilidad para el año 2020.
67-001-012-11		16,000	Disminución del renglón por economía surgida al desestimar la contratación del Jefe de Contabilidad para el año 2020.
67-001-014-11		3,000	Disminución del renglón por economía surgida al desestimar la contratación del Jefe de Contabilidad para el año 2020.

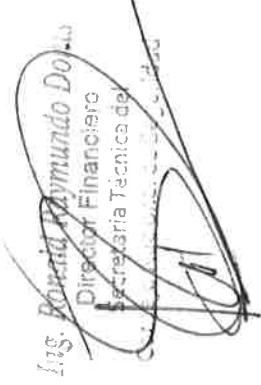


**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**  
**PROYECCIÓN FINANCIERA**  
**MAYO - DICIEMBRE 2020**  
**INTRA1 C02 NÚMERO 205 Q. 107,973.00**  
**EJERCICIO FISCAL 2020**

67-001-015-11		18,000	Disminución del renglón por economía surgida al desestimar la contratación del Jefe de Contabilidad para el año 2020.
67-001-071-11		5,567	Disminución del renglón por economía surgida al desestimar la contratación del Jefe de Contabilidad para el año 2020.
67-001-072-11		11,134	Disminución del renglón por economía surgida al desestimar la contratación del Jefe de Contabilidad para el año 2020.
67-001-073-11		200	Disminución del renglón por economía surgida al desestimar la contratación del Jefe de Contabilidad para el año 2020.
67-001-413-11	107,973		Pago de indemnizaciones para 3 ex servidores públicos
	<b>107,973</b>	<b>107,973</b>	



Lic. Ricardo González Teo  
**SUBDIRECTOR FINANCIERO**  
 Secretaría Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad



Lic. Ronald Raymundo Domínguez  
 Director Financiero  
 Secretaría Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	2,020
				DIA	MES AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES	AÑO
			No. DOCUMENTO		
			205		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-0000-0111-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-54,072.00	0.00
11130016-67-00-000-001-0000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-16,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-0000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-3,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-0000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL AGUINALDO	-18,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-0000-071-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,567.00	0.00
11130016-67-00-000-001-0000-072-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-11,134.00	0.00
11130016-67-00-000-001-0000-073-0101-11-0000-0000		-200.00	0.00
	<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>-107,973.00</b>	<b>0.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-0000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	107,973.00	0.00
	<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>107,973.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		28	4 2,020
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	DIA	MES AÑO
1	ACUERDO MINISTERIAL			
			No. DOCUMENTO	
			205	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-107,973.00	<u>107,973.00</u>
0000 SIN ORGANISMO	-107,973.00	107,973.00
0000		
<b>TOTAL</b>	<b>-107,973.00</b>	<b>107,973.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-107,973.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-107,973.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	107,973.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	107,973.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-107,973.00</b>	<b>107,973.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	2.020
				DIA	MES AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO	
				205	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-107,973.00</u>	<u>107,973.00</u>
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-107,973.00	107,973.00
		30701	Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	107,973.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-107,973.00</b>	<b>107,973.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-107,973.00	107,973.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-107,973.00</b>	<b>107,973.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBRR-REN-LIGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 1113001624209-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	4 2.020
				DIA	MES AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL			205	
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:  INTRA  MODIFICA  EGRESOS  X INGRESOS

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

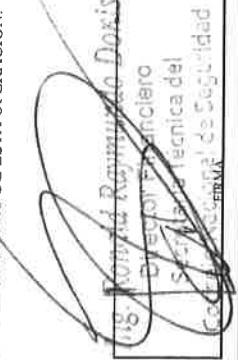
REFERENCIA CPR: ENT-FG-SF-PRY-ACT-OB-RE-NU-UG-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**


FUENTE	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL</b>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**  
  
 Director General  
 SECRETARIA TECNICA DEL  
 CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

FECHA DE APROBACION

DIA	MES	AÑO

  
 EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA  
 Director de Administracion Publica

Coordinador de la Secretaria Tecnica  
 del Consejo Nacional de Seguridad

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 1 DE 2
				FECHA : 28/04/2020
				HORA : 16:19.16
				REPORTE:R00817650.rpt
<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>			<b>COMPROBANTE No.:</b>
11130016 - 242 - 000	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD			12
<b>DOC. RESPALDO:</b>	<b>ACUERDO MINISTERIAL</b>	<b>NO. DOC. RESPALDO:</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO:</b>	
<b>CLASE MODIFICACIÓN:</b>	<b>INTRA1</b>	<b>STCNS-DP-006-2020</b>	<b>REPROGRAMACIÓN:</b> X	

<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO</b>						
<b>SUBPRODUCTO</b>	<b>PG</b>	<b>SP</b>	<b>PY</b>	<b>ACT OB GRUPO FF</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>APROBADO</b>
000-001-0001 Dirección y coordinación					-107,973.00	0.00
67 00 000 001 000 0 11					-107,973.00	0.00
<b>Total</b>					-107,973.00	0.00

<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO</b>						
<b>SUBPRODUCTO</b>	<b>PG</b>	<b>SP</b>	<b>PY</b>	<b>ACT OB GRUPO FF</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>APROBADO</b>
000-001-0001 Dirección y coordinación					107,973.00	0.00
67 00 000 001 000 400 11					107,973.00	0.00
<b>Total</b>					107,973.00	0.00

<b>RESUMEN POR SUBPRODUCTO</b>		
<b>SUBPRODUCTO</b>	<b>DEBITO</b>	<b>CREDITO</b>
000-001-0001 Dirección y coordinación	-107,973.00	107,973.00
	-107,973.00	107,973.00

<b>RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DÉBITO</b>	<b>CRÉDITO</b>
11-INGRESOS CORRIENTES	-107,973.00	107,973.00
0000-SIN ORGANISMO	-107,973.00	107,973.00
0000-SIN CORRELATIVO	-107,973.00	107,973.00
<b>Total</b>	-107,973.00	107,973.00

**DESCRIPCIÓN** Modificación presupuestaria para el pago de indemnizaciones a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

**ENVIADO PRESUPUESTO**

FECHA DE APROBACIÓN	
DÍA	MES AÑO

*[Firma]*  
**Ing. Edgar Eduardo Soto Estrada**  
 Director de Administración Pública  
 Consejo Nacional de Seguridad

*[Firma]*  
**EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA**  
 Director de Administración Pública  
 Coordinador de la Secretaría Técnica  
 del Consejo Nacional de Seguridad

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 28/04/2020 HORA : 16:19.16 REPORTE:R00817650.rpt
---------------------------------	---	---

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>
11130016 - 242 - 000	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	12

<b>DOC. RESPALDO:</b> ACUERDO MINISTERIAL	<b>NO. DOC. RESPALDO:</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO:</b> 27/04/2020
<b>CLASE MODIFICACIÓN:</b> INTRA1	STCNS-DP-006-2020	<b>REPROGRAMACIÓN:</b> X

<b>RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
	<b>DÉBITO</b>	<b>CRÉDITO</b>

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

<b>METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO</b>									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

<b>JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION</b>									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
242	67	00	000	001	000	000-001	Dirección y coordinación	No afecta meta física	
242	67	00	000	001	000	000-001-0001	Dirección y coordinación	No afecta meta física	

Centros de Costo Consolidados
5061-10:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Modificación presupuestaria para el pago de indemnizaciones a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
<b>ENVIADO PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>AÑO</b>
	<b>DIA</b>	<b>MES</b>

Ing. *Edgardo Raymundo Estrada*  
 Director Financiero  
 Secretaría FIRMADA del

*Edgardo Raymundo Estrada*  
 EDGAR EDUARDO ESTRADA  
 Doctor en Administración Pública  
 Coordinador de la Secretaría Técnica  
 del Consejo Nacional de Seguridad

Guatemala, 27 de abril de 2020  
REF.: STCNS-DF-114-2020

Licenciada  
**Lilian Patricia Villatoro López**  
**Directora de Planificación**  
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad  
Presente.

Licenciada Villatoro:

Deseándole éxitos en sus labores diarias, atentamente me dirijo a usted para solicitarle gestionar la emisión de la resolución de reprogramación de metas físicas si las hubiere, para la modificación presupuestaria tipo INTRA1 No. 5-2020 del programa 67 por un valor de Q. 107,973.00, según el siguiente cuadro:

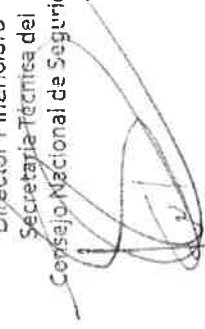
Programa	Débito	Crédito
67	Q. 107,973.00	Q. 107,973.00
<b>Total</b>	<b>Q. 107,973.00</b>	<b>Q. 107,973.00</b>

La modificación tiene como objetivo utilizar las economías de grupo cero para el pago indemnizaciones a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

*Ing. Ronald Ramundo Doris*  
Director Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad



27/04/2020





## **RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-DP-006-2020**

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE.**

**ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD (STCNS), SOLICITA SE GESTIONE LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRAI NÚMERO 5-2020, POR UN MONTO DE CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON 00/100 (Q. 107,973.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 67 “FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”.**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de acuerdo al análisis realizado a la solicitud contenida en el oficio STCNS-DF-114-2020, de fecha 27 de abril de 2020, emitido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, por medio del cual se requiere gestionar la Resolución que corresponda, a fin de indicar si la modificación presupuestaria tipo INTRAI número 5-2020, por un monto de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON 00/100 (Q. 107,973.00)**, afecta o no la programación de metas físicas del programa 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad” que tiene como propósito utilizar las economías de grupo cero para el pago de indemnizaciones a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad..

### **POR TANTO:**

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 321-2019 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020; 14 del Decreto Número 25-2018 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; 32 numeral 3 literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 17 literal a), 19, literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas; y oficio STCNS-DF-114-2020, de fecha 27 de abril de 2020, emitido por la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que no existe ningún cambio a lo que a la ejecución de metas se refiere al momento de gestionar la modificación presupuestaria tipo INTRAI número 5-2020, del programa 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad”, solicitada por la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en oficio STCNS-DF-114-2020, de fecha 27 de abril de 2020, por un monto de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON 00/100 (Q. 107,973.00)**, dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente en el ejercicio fiscal 2020.

**SEGUNDO:** Pase a la Dirección Financiera, para que realice las gestiones correspondientes derivadas de la presente resolución y se proceda a notificar a donde corresponda.

**TERCERO:** La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

**NOTIFIQUESE.**

  
MSc. Lilian Patricia Villatoro Pérez  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD